

**ACUERDO NUMERO 002
OCTUBRE 27 DE 2023**

**REQUISITOS HABILIDAD DELEGADOS PARA
PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA No. 67**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cootraipi, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 6.1.3. de los estatutos vigentes establece que los delegados tendrán un periodo de tres años a partir de su elección.
2. Que en atención al artículo 6.1.9. de los estatutos vigentes es necesario reglamentar las condiciones de habilidad de los delegados elegidos el 22 de febrero del año 2022, para la participación en la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cootraipi a realizarse en el mes de marzo del año 2024.
3. Que el parágrafo del artículo décimo noveno del acuerdo número 003 de noviembre 29 de 2021, establece que la habilidad de los delegados para participar en las asambleas ordinarias o extraordinarias llevadas a cabo posteriormente se verificará al cierre del año anterior (enero a diciembre) al que se realizará la asamblea, en todas sus condiciones (aportes, obligaciones, tiempo y actualización de datos).
4. Que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6 del artículo 7.1.3 de los estatutos vigentes para la verificación de la lista de delegados hábiles e inhábiles.
5. Que el consejo de administración en virtud del estatuto y la ley está dotado de las facultades necesarias para expedir los requisitos de habilidad de los delegados.

ACUERDA

ARTICULO 1: La habilidad de los delegados para participar en la asamblea ordinaria No. 67 a realizarse en el mes de marzo del año 2024, se verificará al cierre del año 2023 (periodo comprendido desde el 01 de enero de 2023 a diciembre 31 de 2023), por lo cual se establece el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- No tener suspendidos los derechos como asociado
- Haber cumplido con las obligaciones crediticias acordadas en la cooperativa por cuotas y plazo fijo a diciembre 31 de 2023.
- Haber aportado un valor de \$696.000, contados a partir de enero 01 de 2023 a diciembre 31 de 2023, equivalente a un promedio de \$58.000 mensuales, según el artículo 8.3. de los estatutos vigentes
- Haber actualizado los datos personales al 31 de diciembre de 2023.
- El asociado delegado que se haya desvinculado de la Cooperativa quedará inhábil y no podrá participar en la asamblea, aunque se haya asociado nuevamente. En este caso se citará al suplente, siempre y cuando se encuentre hábil.
- Para los delegados cuyos pagos sean por descuento de nómina como es el caso de Ingenio Pichichi S.A. obreros que manejan descuento quincenal, la verificación de aportes y créditos se hará hasta la quincena # 24, la cual se aplicará el día 05 de enero de 2024.

PARAGRAFO 1: Debido al horario de atención que se manejará a finales del mes de diciembre del presente año por cierre anual, para la habilidad de los delegados se tendrá en cuenta los pagos efectuados el día 02 de enero de 2024, realizados por caja general en las oficinas y por medio del recaudo externo (Banco Bogotá, Bancolombia, Efecty) y por PSE.

PARAGRAFO 2: Las directoras de agencia deben continuar monitoreando la condición de vinculado en la cooperativa de los delegados hasta la fecha de la asamblea, para lo cual presentarán informe a la Gerencia con una antelación de ocho días de la realización de la asamblea.

ARTICULO 2: Quienes no cumplan con las condiciones del artículo anterior serán considerados como delegados inhábiles y no podrán participar en la Asamblea General y se citará al suplente personal, siempre y cuando se encuentre hábil.

ARTICULO 3: La Junta de Vigilancia será la encargada de la verificación de habilidad de los delegados al cierre del año 2023. No se hará impresión de los extractos de los delegados, la revisión se hará en el sistema, con indicaciones del departamento de informática.


ARTICULO 4: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las normas anteriores, disposiciones y decisiones sobre la materia y las que le sean contrarias.

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
COOTRAIPI**
NIT. 891.300.716-5



Dado en San Juan Bautista de Guacarí, en el salón de conferencias Lisandro Echavarría agencia principal Guacarí de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cootraipi a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), según consta en acta ordinaria No. 1124 de la misma fecha.


VICTOR RAUL REYES ROJAS
Presidente Consejo de Administración


EDISON MUÑOZ TENORIO
Secretario Consejo de Administración



Guacarí - Valle del Cauca, Carrera 5 N. 4A-04
Tel. (602) 2530566 Ext.118 / 3143286236